

**AYUNTAMIENTO DE NALDA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986* III.C.389

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitivo la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	3.427.704
2	Impuestos indirectos . . . . .	980.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	3.763.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	5.150.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	330.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital . . . . .	2.064.273
8	Variación de activos financieros . . . . .	2.300.000
Total Ingresos . . . . .		18.014.977
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	4.199.560
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	5.619.000
3	Intereses . . . . .	1.377.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	115.713
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	4.143.704
8	Variación de activos financieros . . . . .	2.300.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	260.000
Total Gastos . . . . .		18.014.977

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Nalda, a 6 de mayo de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE QUEL**

*Exposición pública del Proyecto técnico para la construcción de un Centro Rural de Higiene* III.C.390

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 2 de mayo de 1986, el Proyecto técnico para la construcción de un "Centro Rural de Higiene", redactado por el Arquitecto D. Victoriano Andrés González, se somete a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Quel, 6 de mayo de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA**

*Exposición pública de la liquidación del Presupuesto de 1985* III.C.391

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto Municipal de 1985, queda expuesta al público en la Secretaría a efectos de examen y presentación de alegaciones, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tudelilla, 22 de abril de 1986.— El Alcalde.

*Periodo de cobranza de los arbitrios de 1985 e Impuesto Municipal de Circulación de 1986* III.C.392

La cobranza de los arbitrios de 1985 e Impuesto Municipal de Circulación de 1986 se efectuará:

Periodo voluntario: Desde el 30 de abril al 30 de mayo.

Periodo de prórroga: Desde el 1 al 15 de junio, con recargo del 5%, pasando a partir de esta fecha a la vía ejecutiva.

Tudelilla, 22 de abril de 1986.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA**

*Edicto de subasta*

IV.541

En virtud de lo dispuesto de P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Salvador Jaime Vega contra la Empresa demandada Angel María Pelarda Malumbres, calle Mercadal, 37, en Autos nº 8/86 y otros por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos de forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 3-6-86, en segunda subasta, en su caso, el día 1-7-86, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22-7-86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificar el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación efectiva, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o

presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1ª subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2ª, por el 50% de su valoración.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

14ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17ª.— Que el depositario de los bienes es D. Salvador Jaime Vega, domiciliado en Calahorra, San Andrés, 27.

BIENES:

Lotes	Ptas.
1. Un cargador de baterías FERVE, valorado en	25.000
2. Un lavavajillas FAGOR (industrial), valorado en	125.000
3. Un horno PHILLIPS, mod. 240522, valorado en	30.000
4. Un robot de cocina HORBART, valorado en	15.000
5. Una plancha eléctrica ZANUSI, mod. 191500, valorada en	3.000
6. Una plancha de gas ZANUSI, mod. 197000, valorada en	5.000
7. Un baño de María ZANUSI, mod. 193600, valorado en	25.000
8. Una cafetera de dos brazos San Marino, valorada	135.000